GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001.-/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 16/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA CMGV IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS – RAMOS GENERALES DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA, PARA LA ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS – AD REFERÉNDUM – ID N° 418.587.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19.- días del mes de febrero.- del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CMGV IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS – RAMOS GENERALES de CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, con Registro Único del Contribuyente Nº 3193461-7, domiciliada en la calle San Lucas (Primera) 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros de la cuidad de Asunción, representada por el señor **CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.193.461, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 5 inserta en el Acta 11 del 19 de febrero de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55º inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56º de la Resolución DNCP N° 5695/2019,* convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 16/2023 suscrito en fecha 20 de febrero de 2023, para la **"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS"**, con relación a la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a **G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la Cláusula 7. "VIGENCIA DEL CONTRATO", en el sentido de ampliar su vigencia por 6 (seis) meses, **hasta el 20 de agosto de 2025.** ----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P Nº 16/2023 de fecha 20 de febrero de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
PROPIETARIO
CMGV IMPORT. INSUMOS Y SERVICIOS - RAMOS GENERALES

Cristian Manuel González Viera
Propietario
CMGV IMPORT Insumos y Servicios